



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de Agosto de 2003.-
Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las

conformidades prestadas,
SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto a partir del 1° de agosto
ppdo. la Resolución N° 586/2003.

2°) Conceder licencia sin goce de sueldo a
partir del 1° de agosto ppdo. y por el término de 6 meses al escribiente del
Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 4, señor Matías
AGUERRE, en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION